



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo con Garantía Real N° 2019-1242

Vista la certificación de envío negativa allegada al presente trámite, se le advierte al memorialista que la misma no se podrá tener en cuenta, toda vez que se omitió indicar la providencia de fecha 8 de noviembre de 2019, misma que corrige el mandamiento de pago adiado 18 de septiembre de 2019.

Efectuado lo anterior, y teniendo en cuenta sus resultados se decidirá sobre el emplazamiento del demandado.

De otro lado, registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietario le corresponde a la parte demandada **EDUIN JAVIER GARZÓN ROJAS**, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40431757**, se DECRETA su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTORES DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades incluso inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario